



La Rioja



1.1. La Comunidad Autónoma procederá a la construcción de nuevos centros escolares y sanitarios en los municipios cuya demanda así lo requiera.

1.2. Suspender las obras del complejo San Millán, para poder evaluar en una Comisión del Parlamento de La Rioja, junto con el resto de fuerzas políticas, la viabilidad del proyecto y las actuaciones que pueden ponerse en marcha o no, teniendo en cuenta el proyecto de ciudad establecido por el Ayuntamiento de Logroño, y las necesidades prioritarias en el ámbito de la sanidad.

1.3. Traslado IES Sagasta a Maristas, trasladar el proyecto a la Comisión correspondiente del Parlamento y del Ayuntamiento de Logroño, para su discusión entre todas las fuerzas políticas, teniendo en cuenta el proyecto de ciudad establecido por el Ayuntamiento de Logroño y las necesidades prioritarias en el ámbito de la educación, cultura, comercio y reactivación económica de la zona.

2. Impulsaremos la licitación en el primer semestre de la legislatura de auditorías de gestión externas de los convenios y contratos en sanidad, servicios sociales y deporte, de los últimos 8 años.

El control de gestión evalúa si las administraciones están cumpliendo con el objetivo social de dichos contratos o convenios en términos económicos y sociales. Se analiza la información contable, financiera, administrativa, de procesos, de recursos humanos y la relación costo/beneficio.

Previamente, constituiremos una Comisión Parlamentaria de evaluación que determine el alcance de esta medida en cada caso.

3. Incrementar las dotaciones presupuestarias en sanidad, educación y servicios sociales en función de las necesidades y de la capacidad económica, tendiendo a un incremento que nos permita la equiparación con la media europea en cuanto a gasto en función del PIB.
4. En materia de Salud, llevaremos a cabo un estudio sobre la situación de la Sanidad en La Rioja que nos permita con posterioridad llevar a cabo una reestructuración del sistema público sanitario de nuestra Comunidad tendente a aprovechar de la forma más eficiente todos los recursos con los que ya contamos: Hospital San Pedro, Hospital de La Rioja, CIBIR, CARPA, Hospital de Calahorra, Centros de Salud y Consultorios médicos, siempre manteniendo la concepción de un sistema público, gratuito, universal, descentralizado y de calidad.



Grupo Parlamentario Ciudadanos
Parlamento de La Rioja

Dña. María Martín Díez de Baldeón

Consejera de Salud

C/ Bretón de los Herreros, 33

26001 Logroño

Logroño, 5 de abril de 2016

Estimada María,

ante las dudas transmitidas desde la Coordinación Institucional de nuestro partido, en que las auditorías, legal y económico – financiera planteadas en los términos ahora acordados, vayan a cumplir con lo establecido en el punto número 2 del apartado “cohesión social” del acuerdo de gobernabilidad suscrito. Este Grupo Parlamentario, **solicita CANCELAR todas las gestiones encaminadas a la realización de las mencionadas auditorías.**

Esta paralización queda supeditada a remisión por nuestra parte de una propuesta con el alcance de dichas auditorías para que se cumpla de manera más precisa el objeto de las mismas, que no es otro que el control de la gestión, para evaluar si la Administración, está cumpliendo con el objetivo social de dichos contratos o convenios en términos económicos y sociales. Las mismas deben hacer hincapié en el análisis de la información contable, financiera, administrativa, de procesos, de recursos humanos y la relación costo/beneficio de los contratos o convenios suscritos.

Lamentamos profundamente los inconvenientes que este contratiempo haya podido causar. Esperamos poder tener la propuesta redactada lo antes posible para no dilatar más este punto del acuerdo, en cuyo cumplimiento, vamos tan retrasados.

Recibe un cordial saludo,

D. Diego Ubis López
Portavoz del GP Ciudadanos

Acuerdo entre el Gobierno de La Rioja, el Grupo Parlamentario Popular de La Rioja, y el Grupo Parlamentario de Ciudadanos La Rioja, para la tramitación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018, y la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018.

El Gobierno de La Rioja, y los grupos parlamentarios del Partido Popular de La Rioja y Ciudadanos de La Rioja suscriben el presente acuerdo, como paso previo e imprescindible para continuar las negociaciones tendentes a la aprobación de los presupuestos generales de La Rioja para el año 2018.

Este acuerdo está fundamentado en siete paquetes de medidas que han sido negociadas y acordadas por ambas partes, y que conforman el núcleo esencial de políticas públicas para profundizar en las dinámicas del Gobierno Abierto, la transparencia y la participación pública; el crecimiento económico inteligente, sostenible e integrador; el empleo; y la mejora de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La rúbrica del presente acuerdo permitirá la continuación de la tramitación parlamentaria de los proyectos de Ley de presupuestos generales y de medidas fiscales y administrativas, y se constituirá en la base para la implementación de políticas públicas durante el ejercicio 2018, de contenido presupuestario y no presupuestario, con la finalidad de cumplir con los compromisos que las dos formaciones políticas suscribieron al inicio de la legislatura en el acuerdo de investidura y gobernabilidad, en todas sus áreas: transparencia y regeneración democrática; reactivación económica; y cohesión social.

El presente acuerdo se sustenta en los siguientes bloques de políticas públicas:

1. Transparencia y rendición de cuentas.

Tomaremos las iniciativas parlamentarias necesarias para remitir al Tribunal de Cuentas, antes del 31 de diciembre de 2017, un plan de fiscalización de la actividad contractual y económico - financiera de la Comunidad Autónoma de La Rioja de los últimos años, en cumplimiento del apartado 2 del bloque "cohesión social", del acuerdo de investidura y por la gobernabilidad de La Rioja, de junio de 2015.

Estas iniciativas se materializarán en el seno de la Comisión de Presupuestos del Parlamento de La Rioja, que definirá las materias sujetas a control y los periodos de fiscalización según la propuesta presentada ya en la Cámara por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, que contará con el apoyo del Grupo Parlamentario del Partido Popular.

2. Crecimiento económico.

Implantaremos un nuevo marco de políticas públicas de crecimiento económico y desarrollo económico, sustentado en los siguientes principios.

- Orientación hacia políticas de crecimiento sostenible, integrador, inteligente, innovador y digitalizado.
- Alineamiento de todas las políticas del Gobierno de La Rioja hacia la consecución de estos resultados. Alineamiento de las políticas económicas con las estrategias del Gobierno de La Rioja en digitalización, innovación, empleo, internacionalización y reto demográfico.
- Generalización de las tecnologías características de la transformación digital. Industria 4.0. Big data. Cloud computing. Inteligencia artificial.
- Concentración de la inversión en sectores de referencia RIS3 (estrategia de desarrollo inteligente), de gran efecto arrastre para la economía riojana.
- Introducción de la cultura de los nuevos instrumentos financieros, y herramientas para facilitar el acceso a los mismos en condiciones de flexibilidad y adaptabilidad a la demanda.
- Introducción de la cultura de nuevas fórmulas de emprendimiento. Intraemprendimiento. Spin Off. Etc.
- Orientación de los proyectos de investigación, innovación y digitalización hacia la colaboración con agentes internacionales relevantes.

RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

9L/RCG-0008-. Resolución de la Presidencia de carácter general sobre el impulso de la función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas.

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en reunión celebrada el día 15 de diciembre de 2017, visto el parecer manifestado por la Junta de Portavoces en sesión de esta misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 del Reglamento, ha manifestado su parecer favorable a la resolución de carácter general que se adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 15 de diciembre de 2017. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE CARÁCTER GENERAL SOBRE EL IMPULSO DE LA FUNCIÓN
FISCALIZADORA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas es el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado y del sector público, de acuerdo con el artículo 136 de la Constitución.

La Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, establece en su artículo 2.a), entre sus funciones propias, la fiscalización externa, permanente y consultiva de la actividad económico-financiera del sector público.

La ley prevé en su artículo 45 que la iniciativa para el ejercicio de la función fiscalizadora corresponde al propio Tribunal, a las Cortes Generales y, en su ámbito, a las asambleas legislativas u otros órganos representativos análogos que se constituyan en las comunidades autónomas.

Asimismo, en el artículo 3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se incluyen entre las atribuciones del Pleno del Tribunal la aprobación del programa anual de fiscalizaciones a elevar a las Cortes Generales, sin perjuicio de las fiscalizaciones que este deba realizar a iniciativa, y en su ámbito, de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas, según el artículo 45 de la Ley Orgánica 2/1982.

Con fecha 10 de noviembre de 2017 tuvo entrada en el Registro de la Cámara solicitud de resolución de Presidencia de carácter general supletoria que permita al Parlamento de La Rioja impulsar el ejercicio de la función fiscalizadora especial del Tribunal de Cuentas en relación con la Administración autonómica de La Rioja y su Administración institucional.

No existiendo previsión reglamentaria específica respecto del procedimiento de impulso de la función fiscalizadora de la gestión económico-financiera del sector público ante el Tribunal de Cuentas, la Mesa de la Cámara, en reunión de fecha 17 de noviembre de 2017, acordó admitir la solicitud de referencia y su remisión a la presidenta del Parlamento, a los efectos de elaborar una resolución de carácter general en ejercicio de su función supletoria, según lo dispuesto en el artículo 29.2 del Reglamento.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 del Reglamento del Parlamento de La Rioja, con el parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces expresado en reunión de fecha 15 de diciembre de 2017, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Podrán solicitar la iniciativa para el ejercicio de la función fiscalizadora por el Tribunal de Cuentas cada

1. Fiscalización horizontal integral sobre la situación y gestión de los bienes y derechos del inmovilizado material del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (CAR).

Ámbito subjetivo.- Sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Ámbito objetivo.- Análisis de la representatividad y fiabilidad de las cuentas financieras y presupuestarias en las que se registran y valoran estos bienes y derechos. Evaluación de los sistemas y procedimientos contables, administrativos y de control aplicados para la contabilización y gestión de las operaciones que genera esta área de actividad, así como para el mantenimiento y custodia de estos activos, en especial los relativos a la llevanza de los preceptivos y oportunos Registros de Inventario.

Ámbito temporal.- La fiscalización abarcará los tres últimos ejercicios (2016, 2015 y 2014).

2. Fiscalización horizontal operativa del gasto sanitario y farmacéutico en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Ámbito subjetivo.- Consejería de Salud y los entes públicos: Servicio Riojano de Salud (SERIS), Fundación Rioja Salud y Fundación Hospital de Calahorra.

Ámbito objetivo.- Análisis operativo del gasto incurrido en los últimos ejercicios por la prestación de los servicios sanitarios en la CAR, incluidos en la denominada sanidad pública universal, así como del gasto realizado en la aplicación de las coberturas fijadas para el gasto farmacéutico y la prestación de servicios sanitarios con medios ajenos a través de conciertos sanitarios con entidades privadas. Se determinarán aquellos indicadores de coste y funcionales que permitan evaluar la gestión de los diferentes entes públicos y modelos de gestión implantados, tanto a nivel global, como en ratios unitarios por pacientes y tipos de servicios estandarizados.

Ámbito temporal.- La fiscalización abarcará los cuatro últimos ejercicios (2016, 2015, 2014 y 2013).

3. Fiscalización operativa de la actividad autonómica en la educación pública no universitaria.

Ámbito subjetivo.- Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Ámbito objetivo.- Análisis operativo del gasto incurrido en los últimos ejercicios en la educación pública no universitaria en todas sus áreas: infantil, primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional y enseñanzas especiales, extendiéndose también a las becas y ayudas a la educación. Se determinarán aquellos indicadores de coste y funcionales que permitan evaluar la gestión de las áreas educativas descritas y de los diferentes centros educativos públicos, tanto a nivel global, como en ratios unitarios por alumnos y tipos de servicios educativos estandarizados.

Ámbito temporal.- La fiscalización abarcará los tres últimos ejercicios (2016, 2015 y 2014).

4. Fiscalización operativa de los servicios y prestaciones sociales establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Ámbito subjetivo.- Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.

Ámbito objetivo.- Análisis operativo del gasto incurrido en los últimos ejercicios en los servicios y prestaciones económicas definidos en el denominado Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Se determinarán aquellos indicadores de coste y funcionales que permitan evaluar la gestión de los servicios catalogados y de las prestaciones económicas establecidas en el Sistema, así como de los centros públicos, contratados y concertados de la CAR. Deberá evaluarse específicamente la situación de la lista de espera existente de riojanos pendientes de reconocimiento del grado y nivel de dependencia y del Programa Individual de Atención.

Ámbito temporal.- La fiscalización abarcará los dos últimos ejercicios (2016 y 2015).

5. Fiscalización operativa de las políticas autonómicas de empleo.

Ámbito subjetivo.- Consejería de Educación Formación y Empleo.

Ámbito objetivo.- Análisis operativo del gasto incurrido en los últimos ejercicios en las políticas de empleo puestas en marcha por la Administración autonómica. Se determinarán aquellos indicadores de coste y funcionales que permitan evaluar la gestión de los programas de empleo implementados, valorando su eficacia en la minoración del desempleo en la CAR.

Ámbito temporal.- La fiscalización abarcará los dos últimos ejercicios (2016 y 2015).

6. Fiscalización horizontal integral de las tasas y precios públicos establecidos en el ámbito de la CAR.

Ámbito subjetivo.- Consejerías de la Administración autonómica.

Ámbito objetivo.- Análisis de la representatividad y fiabilidad de las cuentas financieras y presupuestarias en las que se registran y valoran estos ingresos. Evaluación de los sistemas y procedimientos contables, administrativos y de control aplicados para la contabilización y gestión de las operaciones de liquidación y recaudación e inspección. Se evaluará específicamente la razonabilidad de los criterios adoptados para la determinación de las tarifas aplicadas, de acuerdo con el coste de los servicios prestados y actividades realizadas, así como la situación de la morosidad y los procedimientos implantados para su seguimiento y recaudación.

Ámbito temporal.- La fiscalización abarcará los dos últimos ejercicios (2016 y 2015).

7. Fiscalización horizontal de regularidad del subsector público de los consorcios de la CAR.

Ámbito subjetivo.- Consorcios autonómicos.

Ámbito objetivo.- Análisis de las aportaciones de capital, de las transferencias corrientes y de capital y de las subvenciones y ayudas recibidas de la Administración general o de otras entidades autonómicas, verificando el destino o aplicación de las mismas. Análisis de la situación financiera y patrimonial de los consorcios, valorando aquellos con desequilibrios patrimoniales y financieros. Revisión del endeudamiento financiero del subsector, identificando los avales u otras garantías prestadas por la Administración o por otras entidades autonómicas. Evaluación del marco del control interno en el que se ha desenvuelto el subsector, considerando el implantado en los propios consorcios y el aplicado por la Intervención General de la CAR y las consejerías a las que están adscritas.

Ámbito temporal.- La fiscalización abarcará los cinco últimos ejercicios (2016, 2015, 2014, 2013 y 2012).

8.- Fiscalización individual integral de la entidad pública empresarial Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER).

Ámbito subjetivo.- Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER)

Ámbito objetivo.- Análisis de las cuentas anuales. Comprobación del cumplimiento de la legalidad aplicable a la Sociedad, en especial la relativa a la legislación mercantil, a los regímenes del control interno y externo a los que están sujetas las sociedades públicas riojanas y a la actividad de contratación, revisando los contratos formalizados con entidades y empresas privadas. Evaluación de los sistemas y procedimientos contables, administrativos y de gestión aplicados en el desempeño de su actividad, incidiendo en las áreas de inmovilizado material, personal, gastos de publicidad y de representación.

Ámbito temporal.- La fiscalización abarcará los ejercicios 2012 al 2016, ambos incluidos.

9. Fiscalización individual integral del organismo autónomo Instituto Riojano de la Juventud (IRJ)

Ámbito subjetivo.- Organismo autónomo Instituto Riojano de la Juventud (IRJ).

Ámbito objetivo. Análisis de las cuentas anuales. Comprobación del cumplimiento de la legalidad aplicable a la Sociedad. Evaluación de los sistemas y procedimientos contables, administrativos y de gestión aplicados, en especial su actividad de contratación, revisando los contratos formalizados con entidades y empresas privadas.

Ámbito temporal.- Desde el ejercicio 2011, hasta su liquidación y disolución en 2013.

10. Fiscalización integral de la sociedad mercantil La Rioja Turismo S.A.U.

Ámbito subjetivo.- La Rioja Turismo S.A.U.

Ámbito objetivo.- Análisis de las cuentas anuales. Comprobación del cumplimiento de la legalidad aplicable a la Sociedad, en especial la relativa a la legislación mercantil, a los regímenes de control interno y externo a los que están sujetos los entes y las sociedades públicas riojanas y a la actividad de contratación, revisando los contratos formalizados con entidades y empresas privadas. Evaluación de los sistemas y procedimientos contables, administrativos y de gestión aplicados en el desempeño de su actividad.

Ámbito temporal.- La fiscalización abarcará los ejercicios 2013 al 2015, ambos incluidos.

11. Fiscalización integral de la Fundación Rioja Salud.

Ámbito subjetivo.- Fundación Rioja Salud.

Ámbito objetivo.- Análisis de las cuentas anuales. Comprobación del cumplimiento de la legalidad aplicable a la sociedad, en especial la relativa a la legislación mercantil, a los regímenes del control interno y externo a los que están sujetos los entes y sociedades públicas riojanas y a la actividad de contratación, revisando los contratos formalizados con entidades y empresas privadas. Evaluación de los sistemas y procedimientos contables, administrativos y de gestión aplicados en el desempeño de su actividad, incidiendo en las relaciones entre los diversos organismos y entes públicos de ámbito sanitario en la CAR.

Ámbito temporal.- La fiscalización abarcará los ejercicios 2013 al 2015, ambos incluidos”.

Seguidamente, y expresado previamente por todos los portavoces su parecer favorable con la solicitud de fiscalización por el Tribunal de Cuentas propuesta, el presidente la somete a votación, resultando aprobada por unanimidad.

Sustanciado el orden del día, el presidente levanta la sesión a las diecisiete horas y cincuenta minutos.

Vº Bº

El presidente de la comisión

El secretario de la comisión

Ricardo Velasco García

Jesús Ángel Garrido Martínez



Comisión de Presupuestos

PARLAMENTO DE LA RIOJA

Parlamento de La Rioja
IX Legislatura
Salida: 7378 17.04.2018
9L/SFTC-0001

9L/SFTC-0001 Solicitud de fiscalización al Tribunal de Cuentas en relación con la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y su administración institucional.

0911677 Diego Ubis López - Grupo Parlamentario Ciudadanos

Visto el escrito núm. 14039, que presenta el presidente del Tribunal de Cuentas, en relación con acuerdo adoptado por la Comisión de Presupuestos del Parlamento de La Rioja de 21 de diciembre de 2017 sobre la solicitud de referencia.

La presidenta toma conocimiento del mismo y acuerda su remisión a los miembros de la Comisión de Presupuestos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Logroño, 17 de abril de 2018

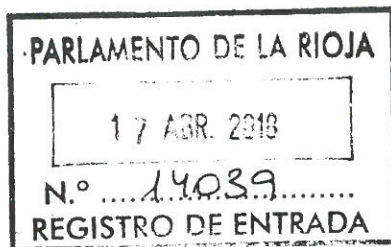
La presidenta,

Ana Lourdes González García



TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENCIA



94/ SFTC-0001



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
SALIDA (JOG)
Nº Reg 3695 /RG 3844
11-4-2018 10:01:01

6

En referencia al acuerdo adoptado por la Comisión de Presupuestos del Parlamento de La Rioja, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017, por el que solicitaba el ejercicio de la función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas respecto a determinadas actividades y entidades de la Comunidad Autónoma de La Rioja, le informo de que el Pleno del Tribunal de Cuentas, en su sesión de 22 de febrero de 2018, aprobó la modificación de las directrices técnicas para la realización del Informe anual de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2016, incluido en el programa de fiscalizaciones del Tribunal para el año 2018, en las que se ha previsto la realización de actuaciones fiscalizadoras que complementen las que ya se efectúan en los informes anuales sobre la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con distintas áreas de gestión, programas y políticas de gasto de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de su Administración Institucional de las solicitadas en el acuerdo de la Comisión del Parlamento de La Rioja arriba mencionado.

Asimismo le comunico que en el citado programa de fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2018, aprobado por el Pleno en su sesión de 21 de diciembre de 2017, está prevista la realización de otras fiscalizaciones que están relacionadas con la solicitud efectuada, en concreto las siguientes: fiscalización de la gestión y control por las comunidades autónomas de la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, ejercicio 2017; fiscalización de la contratación de las comunidades autónomas y ciudades autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicios 2016 y 2017; fiscalización de los procesos de extinción de entidades de las comunidades autónomas sin órgano de control externo propio como consecuencia de la reestructuración de su sector público; y fiscalización de las actuaciones desarrolladas por las comunidades autónomas y ciudades autónomas en relación con los planes económico-financieros y planes de ajuste previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ejercicios 2014 y 2015.

Madrid, 11 de abril de 2018

EL PRESIDENTE

Ramón A. de

Ramón Álvarez de Miranda García



EXCMA. SRA. D^a. ANA LOURDES GONZÁLEZ GARCÍA
PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA